

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.145/16

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 219/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. MILAGROS MAROTO BORDON contra la empresa TREVAL FACILITY SERVICES, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **FALLO:**

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MILAGROS MAROTO BORDÓN, contra la parte demandada, la empresa TREVAL FACILITY SERVICES, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 500´43 euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TREVAL FACILITY SERVICES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*